REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

EL GERENTE DEL TALENTO HUMANO

HACE CONSTAR:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.8.4.4.5. Del Decreto 1068 de 2015, los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán. Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, cuando es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente. La inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo.

Que, mediante correo electrónico del 18 de enero de 2022, el servidor Miguel Angel Díaz Moreno – Coordinador Mantenimiento y Construcciones, solicitó iniciar los trámites de contratación cuyo objeto es el de: *"Contratar la prestación de servicios profesionales de un Arquitecto para realizar el levantamiento del estado actual de la Infraestructura Administrativa de la Registraduría Nacional del Estado Civil a nivel nacional."*

Que, mediante oficio del 20 de enero de 2022 con radicado No. 010206 la servidora Yurainys Milena Arzuaga Garrido – Coordinadora Grupo Compras, solicitó a la Gerencia del Talento Humano certificar la inexistencia o insuficiencia del personal idóneo, adecuado y necesario en la planta de la Registraduría Nacional del Estado Civil, para llevar a cabo el objeto contractual antes citado.

Que, revisado el objeto y las obligaciones consignadas en los Estudios Previos y Análisis del Sector, se constató que no existe en la planta de la Registraduría Nacional del Estado Civil, personal suficiente para realizar las actividades que se contratarán.

Se expide en Bogotá D.C., el 21 de enero de 2022.

JOSÉ DARÍO CASTRO URIBE
Gerente del Talento Humano

Elaboró: Andrea Williamson Sánchez
Revisó: Oscar Mario Cerezo Basante